



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**DON MIGUEL BERBEL GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, de 28 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO Nº 13.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA MESA DE TURISMO (EXPT. 010444/2022)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 19 de julio de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 9) MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA MESA DE TURISMO EXP 10444/22**

Se da cuenta de la siguiente,

**“PROPUESTA ANTONIO JOSÉ MARTÍN MORENO, CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, CUEVA DEL TESORO, DEPORTES, JUVENTUD, VILLA ROMANA Y CUEVA DE LA VICTORIA DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA), A SUS COMPAÑEROS DE LA CORPORACIÓN, PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, el 28 de septiembre de 2016, el reglamento de la Mesa Municipal de Turismo de Rincón de la Victoria, transcurridos cuatro años desde su constitución en 2018, y debido a la constante evolución turística en la que se encuentra inmerso el municipio, la Concejalía de Turismo de Rincón de la Victoria con la intención de cumplir con los objetivos establecidos por la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, para la conversión en Destino Turístico Inteligente, propone lo siguiente:

- Modificar la composición de los miembros de la Mesa de turismo, desconvocando a aquéllos miembros que nunca han asistido e incorporando a nuevos miembros relacionados con la actividad turística local, tales como:
  - Representantes de agencias de viajes
  - Representantes de campamento turístico
  - Representantes de apartamentos turísticos
  - Representantes vecinales
- Inclusión de un artículo por el que cada cuatro años, se puedan modificar los miembros de la Mesa.

Quedando redactado el reglamento mencionado anteriormente, como se indica a continuación:

**Exposición de motivos**

Que el turismo es hoy toda una industria que contribuye al progreso social y económico de nuestros pueblos y ciudades es una realidad incontestable. Se ha convertido

CSV: 07E6002BD6E800T3T9V9Z6O5A7



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002BD6E800T3T9V9Z6O5A7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/08/2022          ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 04/08/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2022 12:47:21</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022010444          Fecha: 21/06/2022          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

en un verdadero motor de nuestra economía, impulsando nuestras potencialidades culturales, históricas, etc.

Con la creación de ese espacio de debate y puesta en común de inquietudes, se pretende poner en valor el municipio de Rincón de la Victoria como destino turístico a fin de impulsar su competitividad, permitiendo incrementar la riqueza y el empleo generado por el turismo. La puesta en marcha de esta Mesa pretende impulsar la mejora en la competitividad de las empresas locales, ampliar la diversidad y calidad de la oferta turística municipal; además se favorecerá la creación de estados de opinión pública en favor del turismo local y se realizarán estudios y acciones que favorezcan el turismo.

Por todo lo anterior y conscientes del valor de la participación activa, real y efectiva de todos los agentes que componen el tejido turístico, creamos esta Mesa, para que entre todos definamos las grandes líneas de actuación en materia turística. Mesa en la que se propiciará este diálogo plural y de la surgirán iniciativas que repercutirán de manera positiva en el desarrollo sostenible de la actividad turística y al mismo tiempo favorecer su calidad y competitividad.

La Mesa de turismo y el Foro de Playas tendrá carácter local y se organizará y ajustará a su funcionalidad a lo dispuesto en este reglamento.

### Artículo 1. Definición

1.1 La Mesa municipal de turismo constituye el órgano colegiado y consultivo de participación, cooperación y asesoramiento en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos e iniciativas concretas vinculadas al desarrollo turístico de Rincón de la Victoria.

1.2 La Mesa se configura como un órgano independiente sin personalidad jurídica, que permite establecer y coordinar la participación plural de todos los sectores implicados en la actividad turística que se desarrolla a nuestro municipio.

Así, tanto los agentes sociales como profesionales, ambos junto con la administración local, podrán conseguir una política turística local lo más consensuada posible, fruto del debate y la reflexión conjuntas de todas las partes.

1.3 La Mesa creará un Foro de Playas para abordar los asuntos que afecten directamente al segmento de playas del municipio.

### Artículo 2. Composición

2.1. La Mesa de Turismo del Municipio de Rincón de la Victoria, estará integrada por los siguientes miembros, los cuales habrán de estar vinculados al municipio de Rincón de la Victoria:

\*Presidente: El/la Ilmo./a Sr./a Alcalde/sa.

\*Vicepresidente: El/la titular de la Concejalía de Turismo.

\*Vocales:

- El/la técnico de turismo del Ayuntamiento
- Un representante de cada grupo municipal con representación en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Dos representantes de la Asociación de Comerciantes de Rincón de la Victoria (ACERV).
- Dos representantes de la Asociación de Empresarios de Hostelería del municipio de Rincón de la Victoria (AEHMURV)
- Dos representantes de la Asociación de Empresas de Playas de Málaga (AEPLAYAS), Delegación de Rincón de la Victoria.
- Un representante del campo de golf Añoreta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002BD6E800T3T9V9Z6O5A7 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/08/2022  
ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 04/08/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2022 12:47:21

EXPEDIENTE :: 2022010444

Fecha: 21/06/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6002BD6E800T3T9V9Z6O5A7





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Un representante de la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (AEHCOS)
  - Un representante por cada uno de los hoteles locales de categoría de al menos tres estrellas en adelante.
  - Un representante de las agencias de viajes locales
  - Un representante del campamento de turismo municipal
  - Un representante de los apartamentos turísticos de ámbito local
  - Un representante vecinal de las asociaciones de vecinos de cada núcleo de población.
- 2.2. La Mesa tendrá un Secretario/a independiente perteneciente a la corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como fedatario público de la misma.
- 2.3. La adscripción concreta a la Mesa de los representantes de las diferentes instituciones, organismos, entidades y grupos, se realizará mediante escrito de cada una de ellas dirigido a la presidencia de la Mesa de Turismo en el cual se designará su representante. Asimismo se podrá designar un suplente para cada titular.
- 2.4. La presidencia de la Mesa ejerce las funciones propias de la presidencia de un órgano colegiado y específicamente, las que se concretan en este reglamento, y al resto de la normativa vigente.
- 2.5. La presidencia de la Mesa, por si sola o a propuesta de cualquiera de los miembros de la misma, podrá autorizar la asistencia de otros representantes de las instituciones, organismos y entidades representativas, o de otras autoridades, asociaciones o profesionales que se consideren necesarios para su mejor asesoramiento.
- 2.6. Asimismo a las reuniones de la Mesa podrán asistir, en calidad de asesores, aquellos especialistas expertos o miembros de las Asociaciones que la Presidencia o la mayoría de la Mesa considere necesario, que participarán con voz pero sin voto.
- 2.7. La Mesa se apoyará en los empleados públicos adscritos a la Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- 2.8. Podrán incorporarse a la Mesa aquellas personas jurídicas cuyo objeto sea concurrente con los objetivos e intereses de ésta, a cuyo efecto podrán solicitar su adhesión, la cual deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros de la Mesa.

**Artículo 3. Funciones de la Mesa y de sus miembros**

3.1 La Mesa municipal de Turismo constituida como comisión de debate y asesoramiento tiene asignadas las siguientes funciones específicas:

- a) Asesorar en materia de cuestiones turísticas. Considerándose dentro de lo posible sus dictámenes, consejos o propuestas en la política turística municipal.
- b) Debatir las propuestas e iniciativas municipales que afecten la materia turística.
- c) Proponer directrices y criterios de actuación y proyectos, así como la adopción de medidas en materia turística.
- d) Transmitir y debatir las inquietudes y demandas de aspectos referentes a la política turística de las entidades y personas que forman parte de la Mesa.
- e) Solicitar de los organismos competentes o de otras administraciones públicas el apoyo necesario a fin de poder desarrollar sus objetivos, como son ayudas, informes, o colaboración institucional.
- f) Además de las funciones que le atribuye este reglamento, corresponde a la Mesa municipal de Turismo, cualquier otra función que le pueda ser asignada en el futuro.
- g) Coordinar y analizar los resultados obtenidos en la medida de los indicadores en materia turística.
- h) Fomentar la participación de las empresas y los servicios públicos en labores de asistencia técnica para la implantación de sistemas de calidad turística existente hasta el momento.

CSV: 07E6002BD6E800T3T9V9Z6O5A7



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002BD6E800T3T9V9Z6O5A7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/08/2022          ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 04/08/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2022 12:47:21</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022010444          Fecha: 21/06/2022          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

3.2 Funciones de los miembros de la Mesa:

- El Presidente tendrá las siguientes funciones:
  - Nombrar a los miembros de la Mesa, una vez recibida la Propuesta para el nombramiento de los representantes de las entidades que la forman.
  - Representar a la Mesa Municipal de Turismo que preside.
  - Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo del debate.
  - Formular la orden del día de las sesiones.
  - Planificar la propuesta en marcha de las actividades derivadas de esta Mesa.
- Serán funciones del Vicepresidente:
  - Sustituir al Presidente en los casos de ausencia de éste y colaborar en sus funciones.
  - Velar por la ejecución de los acuerdos de la Mesa.
- Serán funciones del Secretario/a:
  - Levantar acta de las reuniones mantenidas por la Mesa.
  - Dar traslado a los miembros de la Mesa de los acuerdos adoptados.
- Serán funciones de los vocales:
  - Recopilar datos, inquietudes y propuestas del sector al que representan y proporcionarlos a la Mesa; difundir entre los asociados o miembros de la entidad a la que representan las conclusiones alcanzadas, necesidades detectadas o actuaciones identificadas por la Mesa.

**Artículo 4. Naturaleza de los acuerdos**

4.1. Siendo las funciones de la Mesa de Turismo de carácter consultivo y asistencial, los acuerdos que adopte tienen el carácter de recomendaciones que no tienen carácter vinculante y, por lo tanto, no son susceptibles de recurso.

**Artículo 5. Sesión constitutiva**

5.1. Una vez esté vigente este reglamento, se notificará por oficio a todas las instituciones, organismos, entidades y grupos que de acuerdo con el artículo 2 son miembros de la Mesa de Turismo para que designen a un representante y suplente por cada titular, a fin de que puedan tomar posesión ante la Presidencia de la Mesa en la sesión constitutiva.

5.2. En un plazo máximo de treinta días naturales desde la notificación que hace referencia el párrafo anterior, se convocará la sesión constitutiva de la Mesa de Turismo, a la cual se convocará a las personas designadas de acuerdo con lo que se prevé en este reglamento.

5.3. Para la válida constitución de la Mesa de Turismo se requiere en una primera convocatoria, la presencia de más de la mitad de sus miembros. En una segunda convocatoria podrá constituirse con la presencia de al menos un tercio de sus miembros.

**Artículo 6. Régimen de sesiones y funcionamiento**

6.1 La Mesa municipal de Turismo celebrará dos sesiones ordinarias al año y celebrarán sesiones extraordinarias cuando convoque la Presidencia de la Mesa con tal carácter, por propia iniciativa o cuando así lo solicite la cuarta parte, al menos, del número de miembros de la Mesa. En este supuesto tal solicitud deberá formularse por escrito razonado de quien lo solicite y la celebración de la sesión habrá de efectuarse dentro del plazo de quince días hábiles desde que tuvo entrada en el registro general de la corporación. Tendrán la consideración de sesiones extraordinarias y urgentes aquéllas que sean convocadas por el Presidente de la Mesa cuando la urgencia del asunto a tratar no permita la convocatoria de la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles.

CSV: 07E6002BD6E800T3T9V9Z6O5A7



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002BD6E800T3T9V9Z6O5A7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/08/2022          ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 04/08/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2022 12:47:21</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022010444          Fecha: 21/06/2022          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

6.2. Corresponde a la Presidencia de la Mesa fijar el orden del día y la hora en que debe celebrarse la sesión, así como la convocatoria, la cual deberá ser notificada a los miembros de la Mesa con una antelación mínima de 2 días hábiles, a excepción de las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día y el acta de la sesión anterior a efectos de su aprobación.

6.3. Los miembros de la Mesa podrán solicitar la inclusión de puntos en el orden del día. Las propuestas habrán de hacerse llegar por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

6.4. Para la válida celebración de las sesiones se requiere la asistencia de más de la mitad del número total de miembros de la Mesa, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de un tercio de los miembros en segunda convocatoria.

6.5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros de la Mesa.

6.6. De cada reunión el/la secretario/a levantará acta de la sesión.

### Artículo 7. Régimen de los miembros

7.1. Todos los miembros de la Mesa de Turismo de Rincón de la Victoria ejercerán sus funciones como cargos honoríficos y desinteresados, y no recibirán en caso alguno retribución, ni establecerán una relación laboral o funcionarial con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

7.2 Los miembros de la Mesa Municipal de turismo cesarán en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

1. En caso de los miembros de la Corporación municipal, por expiración del mandato. No obstante lo anterior, estos seguirán en funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.

2. Por la revocación de la representación que ejercen.

3. Por renuncia expresa.

7.3 En el supuesto de que se produzca una vacante, se deberá cubrir en el plazo máximo de un mes, por un nuevo miembro.

En todo caso, se podrá renovar o incluir nuevos miembros, una vez transcurrido un período de cuatro años.

### Artículo 8. Deberes de los integrantes de la Mesa

8.1. Son obligaciones de los integrantes

a) La participación activa para la consecución de los fines de la Mesa.

b) Observar el presente reglamento.

c) Nombrar sus representantes en la Mesa

d) Cada representante de los diferentes miembros de la Mesa se compromete a:

- Transmitir las resoluciones y acuerdos de la Mesa al resto de agentes que pertenecen a aquella entidad o sector.
- Recopilar aquéllos datos de su entidad necesarios para el funcionamiento de la Mesa.
- Difundir entre los miembros de su entidad las conclusiones alcanzadas, necesidades detectadas o actuaciones identificadas.
- Fomentar entre los asociados la participación en las actuaciones puestas en marcha a consecuencia de la Mesa.
- Recuperar los datos del sector al que representan y proporcionarlos a la Mesa.
- Difundir entre los asociados o miembros de su entidad a la cual representan las conclusiones conseguidas, necesidades detectadas o actuaciones identificadas.

### Artículo 9. Disolución



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002BD6E800T3T9V9Z6O5A7 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/08/2022  
ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 04/08/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2022 12:47:21

EXPEDIENTE :: 2022010444  
Fecha: 21/06/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6002BD6E800T3T9V9Z6O5A7





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

9.1 La Mesa municipal de Turismo de Rincón de la Victoria, se podrá disolver con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros o por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

**Artículo 10. Marco Normativo**

10.1 La Mesa municipal de Turismo, en todo aquello no previsto en este Reglamento con respecto a su funcionamiento, se regirá por lo que se dispone para el Pleno en el RD 2568/1986, de 28 de noviembre y en el resto de la normativa local.

**Artículo 11. Entrada en vigor**

11.1 El reglamento no entrará en vigor hasta que no se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y hasta que no haya transcurrido el plazo que señala el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ordenar la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro de modificación del Reglamento de la Mesa Municipal de Turismo de Rincón de la Victoria.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. **El Concejal Delegado de Turismo, Cueva del Tesoro, Deportes , Juventud, Villa Romana y Cueva de la Victoria (05/07/2022)** (firmado electrónicamente) **Fdo.: Antonio José Martín Moreno.**”

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 Cs) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la propuesta presentada.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen anteriormente transcrito.

Así consta en el borrador del acta, a resultas de su aprobación.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente certificado con las advertencias y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, con el VºBº del Sr. Alcalde, en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº ALCALDE ACCTAL.

SECRETARIO GENERAL

CSV: 07E6002BD6E800T3T9V9Z6O5A7



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002BD6E800T3T9V9Z6O5A7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/08/2022 ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 04/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2022 12:47:21</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022010444 Fecha: 21/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--

